

**MLCC GCSSSC N°77/2024**

Santiago, 1 de abril de 2024

**MAT.: 1)** Actualiza solicitud de modificación de forma de implementación de acción 9 del Programa de Cumplimiento; **2)** Acompaña documento.

**ANT.: 1)** Res. Ex. N°15/Rol D-018-2019, de 12 de febrero de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba Programa de Cumplimiento y suspende procedimiento sancionatorio; 2) Carta MLCC GCSSSC N°271/2022; 3) Carta MLCC GCSSSC N°151/2023.

**REF.:** Expedientes Sancionatorios Rol D-018-2019 y Rol P-001-2021.

**Sra. Patricia Pérez Venegas**  
**Fiscal Instructora**  
**División de Sanción y Cumplimiento**  
**Superintendencia del Medio Ambiente**  
**Teatinos N° 280, Piso 8, Santiago**  
**Presente**

Atn.: Daniel Garcés, Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.

**WILLIAM HENOTT URBINA**, Gerente de Seguridad, Salud Ocupacional, Sustentabilidad y Comunidades, en representación de **SCM MINERA LUMINA COPPER CHILE** (MLCC), ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Andrés Bello N°2687, piso 5, Edificio del Pacífico, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimientos sancionatorios Rol N°D-018-2019 y Rol N°P-001-2021, por medio de la presente, vengo en actualizar la presentación efectuada a la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) mediante cartas MLCC GCSSSC N°271/2022 y MLCC GCSSSC N°151/2023, en que se solicitó la modificación de la forma de implementación de la acción 9 del Programa de Cumplimiento (PdC) aprobado por la SMA, en los términos expresados a continuación:

## I. Antecedentes

Mediante Res. Ex. N°15/RoID-018-2019 de 12 de febrero de 2021, esta Superintendencia aprobó el PdC presentado por MLCC.

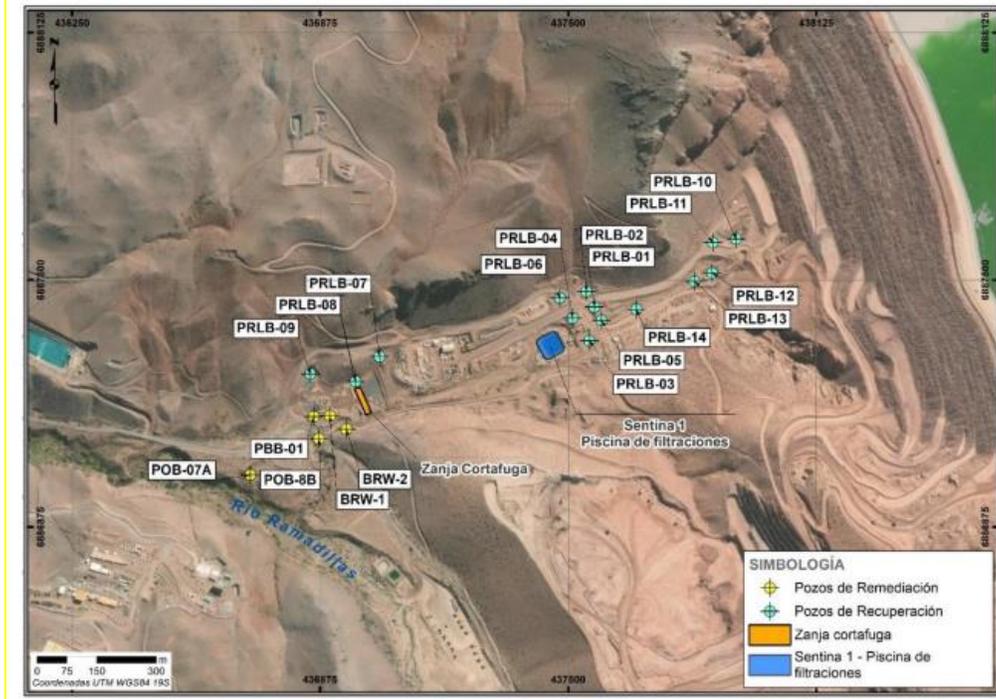
En relación con el cargo 3 del procedimiento sancionatorio<sup>1</sup> se comprometió un conjunto de acciones y metas, entre las cuales se encuentra la acción 9 consistente en la *“operación de pozos de remediación y recuperación en la Quebrada La Brea, sujeto a un caudal máximo de extracción de aguas naturales de 28 l/s y extracción de aguas naturales de los pozos de remediación BRW01, BRW02, PBB01, POB08B, POB07A, sujeto a los DAA autorizados”*.

Conforme se establece en la forma de implementación de dicha acción, se comprometió durante toda la vigencia del PdC, la operación de los 5 pozos de remediación existentes en quebrada La Brea (BRW01, BRW02, PBB01, POB08B y POB07A) y de 14 pozos adicionales denominados “pozos de recuperación” (PRLB-01 al PRLB-14) sujeta al caudal de extracción de 28 l/s de aguas naturales, validado ambientalmente para la quebrada La Brea en el Plan de Monitoreo Robusto – Calidad de la faena minera Caserones. Asimismo, se comprometió la operación de los 5 pozos de remediación (BRW01, BRW02, PBB01, POB08B y POB07A) dentro de los derechos de aprovechamiento de aguas (DAA) autorizados para cada pozo.

---

<sup>1</sup> Los hechos de la infracción del cargo 3 señalan *“Incumplimiento de las condiciones establecidas en el Plan de Remediación asociado a la operación del Depósito de Lamas, en Quebrada La Brea, en tanto SCM ha realizado las siguientes acciones: (a) Extracción de aguas subterráneas en un caudal mayor al autorizado durante la activación del Plan de Remediación, en los períodos indicados en la Tabla N°13 de la presente Formulación de Cargos; (b) Construcción y operación de catorce (14) pozos de remediación adicionales asociados a la operación del Depósito de Lamas, en Quebrada La Brea, extrayendo los caudales identificados en la Tabla N°11.”*

**Figura 1.** Pozos de remediación (5) y pozos de recuperación (14) de quebrada La Brea



Fuente: Figura 1-10 Estudio de Impacto Ambiental “Adecuación Operacional Faena Minera Caserones” (Capítulo 1).

Para asegurar el cumplimiento de esta acción, en la forma de implementación se estableció que se verificará mensualmente la no superación de los 28 l/s de aguas naturales de los pozos de remediación y recuperación de la quebrada y que la extracción de aguas naturales de los pozos de remediación no superará los DAA otorgados por pozo, mediante la realización de estudios isotópicos anuales que se efectuarán durante toda la vigencia del PdC. Los resultados de estos estudios permitirán actualizar el comportamiento de los pozos, de manera que el cálculo de extracción de aguas naturales se actualizará con dicha frecuencia.

Al respecto, conforme consta en Anexo 3.8 del PdC (Minuta “Mecanismo para establecer el límite máximo del caudal a bombear de aguas naturales (acción 9)”), mencionado en la forma de implementación de esta acción, en los meses de enero o febrero de cada año se realiza una toma de muestras que es analizada mediante isótopos y con los resultados de laboratorio que están disponibles en el mes de junio de cada año. Con esta información se realiza un estudio que permite obtener la fracción de aguas naturales y de aguas industriales extraídas. Es por ello que los resultados de los estudios isotópicos anuales son representativos del periodo comprendido entre los meses de julio del año en que se realiza el estudio y junio del año siguiente.

Con fecha 19 de octubre de 2022, mediante carta MLCC GCSSSC N°271/2022, se presentó a esta SMA una solicitud para modificar la forma de implementación y medios de verificación de esta acción, consistente en el reemplazo de los actuales pozos de recuperación PRLB-10, PRLB-11, PRLB-12 y PRLB-13, por los nuevos pozos PRLB-19, PRLB-15, PRLB-18 y PRLB-16, de acuerdo a la siguiente propuesta:

**Tabla 1.** Propuesta de pozos de recuperación de quebrada La Brea que se reemplazarán durante la vigencia del PdC

N°	Actual Pozo Recuperación	Nuevo Pozo de reemplazo	Coordenadas UTM WGS 84		Fecha Inicio Bombeo
			Este (m)	Norte (m)	
1	PRLB-10	PRLB-19	437.379	6.887.286	oct-22
2	PRLB-11	PRLB-15	437.372	6.887.315	nov-22
3	PRLB-12	PRLB-18	437.347	6.887.389	dic-22
4	PRLB-13	PRLB-16	437.168	6.887.239	dic-22

Dicha solicitud de fundamentó en el crecimiento del muro del depósito de Lamas de la quebrada La Brea proyectado hasta febrero 2024 (durante la vigencia del PdC). Al respecto, se indicó que el crecimiento del muro se encuentra autorizado ambientalmente por la RCA N°13/2010 que aprueba el “Proyecto Caserones” y sectorialmente por la Res. Ex N°2149/2011, la Res. Ex. N°542/2017 y la Res. Ex. N°2145/2018, todas del SERNAGEOMIN, que aprueban el proyecto del depósito de Lamas y sus modificaciones, las cuales fueron acompañadas en dicha presentación.

Posteriormente, con fecha 17 de mayo de 2023, mediante carta MLCC GCSSSC N°151/2023, se presentó a esta SMA una actualización de la solicitud realizada en octubre 2022, indicando que los pozos de reemplazo PRLB-15, 18 y 16, que se encontraban construidos y habilitados a esa fecha, operarían una vez que se aprobara el Estudio de Impacto Ambiental “Adecuación Operacional Faena Minera Caserones” que se encuentra en evaluación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental desde junio de 2020. Además, se informó que el PRLB-19 inició operación en octubre de 2022 y que desde marzo 2023 transmite en línea a la SMA.

La SMA mediante la Res. Ex. N°2/P-001-2021 resolvió las solicitudes presentadas por SCM antes referidas, no dando lugar a ellas y extendiendo de oficio el plazo del PdC hasta el 24 de junio de 2024, en razón de la configuración del impedimento contemplado para la acción 2 y 11 del PdC.

Actualmente, el mencionado EIA continúa en evaluación ambiental lo que ha llevado al SEA Región de Atacama a decretar medidas provisionales consistentes en suspender el proceso de evaluación de impacto ambiental del EIA con el objeto de asegurar la ejecución de la Consulta

Indígena. La primera suspensión se decretó mediante la Resolución N° 202303101219/23 hasta el 29 de marzo de 2024 y luego, se dictó la Res. (E) N° 20240310163, que extendió la suspensión del procedimiento hasta el 28 de junio de 2024.

Dado que para la operación del Proyecto Caserones es imprescindible el crecimiento aprobado del muro de lamas La Brea, el que a su vez sepultará los actuales pozos PRLB-11, 12 y 13, y que a esta fecha, el EIA “Adecuación Operacional Faena Minera Caserones” aún se encuentra en evaluación ambiental, es necesario realizar un nuevo cambio en la configuración de los pozos y con ello, en la forma de implementación de la Acción 9 del PdC, que permita la compatibilidad del crecimiento del muro con la operación del sistema de control de infiltraciones de La Brea en el marco de la ejecución del PdC.

De esta forma, mediante esta presentación, se actualiza dicha solicitud en los términos que se indicará.

## **II. Actualiza solicitud de modificación de forma de implementación y medios de verificación de acción 9 del PdC**

Conforme a lo indicado, a continuación, se resume la solicitud de modificación de la acción 9 del PdC, en los términos indicados en las cartas MLCC GCSSC N°271/2022 y N°151/2023 y la actualización de dichas solicitudes.

**Tabla 2.** Alcance de solicitudes de modificación de acción 9 presentadas a la SMA con fechas 19.10.2022 y 17.05.1023

	<b>Solicitud efectuada en carta MLCC GCSSSC N°271/2022</b>	<b>Solicitud efectuada en carta MLCC GCSSSC N°151/2023</b>	<b>Presente solicitud</b>
Forma de implementación	<p><b>Reemplazo de pozo PRLB-10 por nuevo pozo PRLB-19.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el mes de octubre de 2022 se reemplazará el pozo de recuperación PRLB-10 por el pozo PRLB-19. El pozo PRLB-10 se inhabilitará y sellará en noviembre de 2022.</li> <li>Esta solicitud se justificó en que el pozo PRLB-10 quedó cubierto por el muro del depósito de Lamas producto del desarrollo de su etapa 9 de crecimiento.</li> </ul>	<p><b>Se mantiene esta solicitud</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Conforme se indicó en el séptimo reporte de avance del PdC (enviado el 22 de noviembre de 2022), en octubre de 2022 se habilitó el pozo PRLB-19</li> <li>Conforme se indicó en el octavo reporte de avance (enviado el 22 de febrero de 2023) el 17 de octubre de 2022 dejó de funcionar el pozo PRLB-10.</li> </ul>	<p><b>Se mantiene esta solicitud</b></p>
	<p><b>Reemplazo de pozos actuales pozos PRLB-11, 12 y 13 por nuevos pozos PRLB-15, 18 y 16</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En los meses de noviembre y diciembre de 2022 se reemplazarán los pozos de recuperación PRLB-11, PRLB-12 y PRLB-13 por los nuevos pozos de recuperación PRLB-15, PRLB-18 y PRLB-16. Durante los meses de diciembre de 2022 a febrero de 2024, los pozos PRLB-11, PRLB-12 y PRLB-13 continuarán operando en forma paralela a los nuevos pozos de recuperación.</li> </ul>	<p><b>Se modifica esta solicitud</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Conforme se ha indicado en el octavo reporte de avance del PdC (enviado el 22 de febrero de 2023), los pozos PRLB-15, 18 y 16 se encuentran construidos y habilitados.</li> <li>Sin embargo, estos pozos operarán una vez que se apruebe el Estudio de Impacto Ambiental "Adecuación Operacional Faena</li> </ul>	<p><b>Se modifica esta solicitud</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se han construido y habilitado pozos de recuperación adicionales de los cuales 6 se ubican cercanos a los pozos a reemplazar PRLB-11, 12 y 13. Estos pozos operarán una vez que se inicie la detención de los pozos PRLB-11, 12 y 13 debido a que serán sepultados por el</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>Esta solicitud se justificó en que los pozos PRLB-11, 12 y 13 quedarán cubiertos por el muro del depósito de Lamas una vez que se desarrolle su etapa 10 de crecimiento y, dada la eficacia de los pozos PRLB 11, 12 y 13 para capturar las infiltraciones del depósito de Lamas, se comprometió un periodo de estudios y pruebas para acreditar la eficacia equivalente de los nuevos pozos, el cual se extendería entre diciembre de 2022 (fecha de puesta en marcha de los nuevos pozos) y junio de 2024 (fecha en que se inhabilitarán los pozos PRLB 11, PRLB-12 y PRLB-13).</li> </ul>	<p>Minera Caserones" que se encuentra en evaluación en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental desde junio de 2020.</p>	<p>crecimiento del muro del depósito de lamas de La Brea.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La operación de esta barrera continuará ajustándose a 19 pozos, conforme a lo aprobado para la acción 9 del PdC.</li> <li>La elección de los pozos a operar se determinará en función a los niveles estáticos/dinámicos observados, tal como lo indican las medidas del EIA en trámite.</li> </ul>
	<p><b>Campaña isotópica adicional</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se comprometió una campaña isotópica en noviembre de 2022 adicional a las campañas anuales comprometidas en la acción 9 del PdC aprobado por la SMA, con el fin de asegurar que la barrera de pozos se mantenga con caudales de extracción de aguas naturales por debajo de los 28 l/s.</li> <li>La evaluación de cumplimiento para los meses de octubre 2022 (habilitación de primer pozo PRLB de reemplazo) a junio de 2023 (último mes del periodo representado por el estudio</li> </ul>	<p><b>Se mantiene esta solicitud</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Conforme se indicó en el octavo reporte de avance del PdC (enviado el 22 de febrero de 2023), en noviembre de 2022 se realizó la campaña de isótopos adicional, cuyos resultados se encuentran disponibles desde el mes de abril de 2023, lo cual será informado a esta SMA en el noveno reporte de avance del PdC (cuyo plazo vence el 22 de mayo de 2023).</li> </ul>	<p><b>Se complementa esta solicitud</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Además de realizar las campañas de isótopos comprometidas, se planifica realizar campañas de isótopos trimestrales. Esto será informado a la SMA en los futuros reportes del PDC.</li> <li>Se utilizarán los nuevos resultados para continuar el cálculo de caudal de agua natural extraída para la evaluación de cumplimiento de la presente acción.</li> </ul>

	<p>isotópico de febrero de 2022<sup>2</sup>) se efectuará considerando los resultados de la campaña de noviembre de 2022 y de la próxima campaña anual que se efectuará en el mes de febrero de 2023.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>De esta forma, la evaluación de cumplimiento para los meses de octubre 2022 a junio de 2023 se efectuará considerando estos resultados y los resultados de la campaña anual de isótopos que se efectuó en febrero de 2023.</li> </ul>	
	<p><b>Conexión a sistema de reporte en línea</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Conforme a la acción 5 del PdC<sup>3</sup> y la Res. Ex. N°31/2022 de la SMA<sup>4</sup>, los nuevos pozos de recuperación quedarán habilitados en marzo de 2023 para transmitir en línea a la SMA el parámetro caudal, en los mismos términos que los pozos reemplazados, para lo cual se efectuará una modificación del catastro API-SMA y se informará en el sistema de acceso público.</li> <li>La calidad conjunta de los pozos originales y de reemplazo continuará siendo reportada en línea, la cual se medirá en el estanque TK-651 para los parámetros de CE, pH y T°, ya que, al igual que los pozos PRLB-11, PRLB-12 y PRLB-</li> </ul>	<p><b>Se mantiene esta solicitud</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Conforme se indicó en el octavo reporte de avance del PdC (enviado el 22 de febrero de 2023), desde noviembre de 2022 se efectúan 3 monitoreos manuales semanales del parámetro caudal en el pozo PRLB-19.</li> <li>Desde octubre de 2022 la calidad del pozo PRLB-19 se monitorea en el estanque TK-651 en conjunto con el resto de los pozos de recuperación.</li> <li>Desde marzo de 2023 se transmite en línea a la SMA el</li> </ul>	<p><b>Se complementa esta solicitud:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Se efectuarán 3 monitoreos manuales semanales del parámetro caudal en los pozos PRLB-15, PRLB-16, PRLB-18, PRLB-20, PRLB-21, PRLB-22, PRLB-23, PRLB-24 y PRLB-25, del parámetro caudal mientras se habilita el sistema de transmisión a la SMA (API-SMA) que se proyecta su operación en octubre 2024.</li> <li>Los nuevos pozos de reemplazo indicados consideran desde ya el envío del total de sus extracciones al estanque TK-651, por lo que su calidad se medirá en conjunto con</li> </ul>

<sup>2</sup> Conforme se indicó en la presentación efectuada mediante carta MLCC GCSSSC N°271/2022, de acuerdo con el Anexo 3.8 del PdC, los resultados de los estudios isotópicos anuales son representativos del periodo comprendido entre los meses de julio del año en que se realiza el estudio y junio del año siguiente.

<sup>3</sup> Implementar y operar un sistema de reporte en línea con la SMA de los resultados de los monitoreos del sistema de control de infiltraciones, aguas subterráneas y superficiales.

<sup>4</sup> Resolución Exenta N°31/2022 de la SMA, aprueba "Instrucción general para la vigilancia ambiental el componente agua en relación a depósitos de relaves".

	<p>13, los nuevos pozos se conectarán hacia dicho punto de medición<sup>5</sup>.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Dado que los nuevos pozos de recuperación estarán reportando en línea el parámetro caudal desde marzo de 2023, en tanto no se encuentre implementado el sistema de reporte en línea, se efectuarán 3 monitoreos manuales semanales del parámetro caudal.</li> </ul>	<p>parámetro caudal del pozo PRLB-19.</p>	<p>el resto de los pozos de recuperación, mediante el sistema en línea actualmente operativo.</p>
<p>Medios de verificación</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se mantendrán los medios de verificación comprometidos para los reportes de avance de la acción <sup>6</sup>, sin embargo, en la planilla xls “Cálculo de caudales de aguas naturales actualizado” se incorporarán los nuevos pozos de recuperación en medida que se vayan incorporando en la barrera.</li> </ul>	<p><b>Se mantiene esta solicitud</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Conforme se indicó en el séptimo reporte de avance del PdC (enviado el 22 de noviembre de 2022), desde octubre de 2022 se incorporó en la planilla xls “Cálculo de caudales de aguas naturales actualizado” los registros de caudal del pozo PRLB-19.</li> </ul>	<p><b>Se mantiene esta solicitud</b></p>

<sup>5</sup> Conforme al Anexo 1.13 del PdC aprobado por la SMA “Minuta Sistema de Reporte En Línea de los Monitoreos del Sistema de control de infiltraciones, aguas subterráneas y superficiales”.

<sup>6</sup> Planilla xls “Cálculo de caudales de aguas naturales actualizado” durante el periodo reportado e informe anual de resultados de análisis de campañas de isótopos y establecimiento del máximo caudal de extracción de aguas naturales para los 12 meses siguientes.

La presente solicitud de modificación de la forma de implementación de la acción 9 del PdC se fundamenta en lo siguiente:

- Los pozos PRLB-11, PRLB-12 y PRLB-13 serán cubiertos debido al crecimiento autorizado ambiental y sectorialmente del muro del depósito de lamas de La Brea, comenzando a ser afectados a partir del mes de abril de 2024 y por lo tanto, dejarán de operar el 1°, el 8 y el 15 de abril de 2024, respectivamente.
- Los pozos PRLB-11, 12 y 13 son los más eficientes del Sistema de Control de Infiltraciones La Brea, captando cerca del 80% de las infiltraciones que capta el sistema de control. Esto se debe a que son los que se encuentran más cercanos al depósito de lamas, lo que lleva a que capturen un gran porcentaje de agua industrial (superior al 90%).
- Caserones construyó y habilitó nuevos pozos para reemplazar los pozos que serán detenidos y desmantelados a causa del crecimiento del muro, de manera de mantener el control de las infiltraciones. Para ello construyó y habilitó los pozos PRLB-15 al 25<sup>7</sup>. Debido a que estos pozos no pueden ubicarse a menor distancia que los actuales pozos PRLB-11, 12 y 13, se espera que no tengan la misma eficiencia en su captación de agua industrial y por lo tanto, MLCC estimó contar con una mayor cantidad de pozos aguas abajo, de manera de asegurar que el Sistema de Control de Infiltraciones mantenga el control de la pluma, tal como lo está haciendo actualmente. En la siguiente tabla e imagen satelital se muestran las ubicaciones de los pozos de recuperación vigentes (actualmente operando) y los pozos nuevos de reemplazo.
- En consecuencia, los pozos PRLB-11, 12 y 13 serán reemplazados por los nuevos pozos de recuperación PRLB-15, PRLB-16, PRLB-18, PRLB-20, PRLB-21, PRLB-22, PRLB-23, PRLB-24 y PRLB-25. La operación de estos pozos comenzará cuando se deshabiliten los 3 pozos alcanzados por el crecimiento del muro de lamas.

---

<sup>7</sup> El pozo PRLB-17 presentó problemas constructivos y no pudo ser habilitado.

**Tabla 2.** Propuesta de pozos de reemplazo de quebrada La Brea durante la vigencia del PdC

Nuevo Pozo de reemplazo	Coordenadas UTM WGS 84		Estado
	Este (m)	Norte (m)	
PRLB-15	437.372	6.887.315	Habilitado
PRLB-16	437.168	6.887.239	Habilitado
PRLB-18	437.347	6.887.389	Habilitado
PRLB-20	6887480	437747	Habilitado
PRLB-21	6887434	437772	Habilitado
PRLB-22	6887466	437689	Habilitado
PRLB-23	6887386	437722	Habilitado
PRLB-24	6887441	437605	Habilitado
PRLB-25	688738	437622	Habilitado

**Figura 2.** Pozos en quebrada La Brea



- De esta forma se espera que en la medida que los pozos PRLB-11, 12 y 13 se desactiven, se inicie la activación de los pozos de reemplazo en función de alzas en sus niveles freáticos estáticos/dinámicos observados de acuerdo con las medidas MM-1 (Operación de pozos de recuperación que potenciaron el sistema de control de infiltraciones del depósito de lamas La Brea y reemplazo de pozos por crecimiento del muro) y MM-2 (Optimización del sistema de control de infiltraciones potenciado del depósito de lamas La Brea), ambas establecidas en el EIA “Adecuación Operacional Faena Minera Caserones”, actualmente en tramitación.

- Con el reemplazo de pozos, se mantendrá el compromiso de extraer agua natural conforme al caudal autorizado en los Derechos de Aprovechamiento de Aguas (28 l/s). Se operará de manera conjunta o alternada un máximo de 19 pozos, que corresponde al número de pozos equivalente a la barrera hidráulica indicada originalmente en este PdC (14 de recuperación y 5 de remediación).

Considerando los antecedentes expuestos en esta presentación, se solicita considerarlos para resolver la presente solicitud de la modificación de la acción 9 del PdC aprobado por esta Superintendencia mediante Res. Ex. N°15/Rol D-018-2019 de 12 de febrero de 2021, en los términos indicados en la sección II de esta presentación, que se resumen en lo siguiente:

**i. Forma de implementación:**

- Producto del plan de crecimiento del muro del depósito de Lamas, en el mes de octubre de 2022, se reemplazó el pozo de recuperación PRLB-10 por el pozo PRLB-19. El pozo PRLB-10 se inhabilitó y selló en octubre de 2022.
- Los nuevos pozos de recuperación PRLB-15, PRLB-16, PRLB-18, PRLB-20, PRLB-21, PRLB-22, PRLB-23, PRLB-24 y PRLB-25 que reemplazarán a los pozos recuperación PRLB-11, PRLB-12 y PRLB-13 operarán una vez que comience la deshabilitación de estos últimos, debido al crecimiento del muro de lamas.
- Para asegurar la mantención de los caudales de extracción de aguas naturales por debajo de los 28 l/s, se realizará una campaña adicional de isótopos cuando los nuevos pozos se hayan estabilizado. La evaluación de cumplimiento para el periodo desde el reemplazo (abril 2024) se efectuará considerando los resultados de la campaña adicional. En caso de que en estas campañas se verifique la extracción por sobre los 28 l/s de aguas naturales, se compensarán dichos caudales conforme lo indicado en el Anexo 3.8 del PdC.
- Los nuevos pozos de recuperación (PRLB-15, 16, 18, 20, 21, 22, 23, 24 y 25) quedarán habilitados para transmitir en línea a la SMA el parámetro caudal en los mismos términos que el resto de los pozos de recuperación de infiltraciones, para lo cual se efectuará una modificación del catastro API-SMA y se informará en el sistema de acceso público, mientras que la calidad conjunta de los pozos originales y del pozo de reemplazo continuará siendo reportada en línea, midiéndose conjuntamente en el estanque TK-651 para los parámetros CE, pH y T°. Para aquellos pozos que no se encuentren operando con el parámetro caudal transmitiendo en línea, este se

medirá de forma manual 3 veces por semana, informándose a la SMA en los reportes del PDC.

**ii. Medios de verificación:**

- En la planilla xls "Cálculo de caudales de aguas naturales actualizado" se incorporarán los nuevos pozos de recuperación desde el mes de abril de 2024.

**Por tanto**, se solicita a Ud., tener por presentada la actualización de esta solicitud y el documento que se acompaña y acceder a esta petición.

Sin otro particular, y atento a cualquier solicitud tendiente a aclarar lo expuesto en esta presentación, se despide atentamente.

**William Henott Urbina**  
**SCM Minera Lumina Copper Chile**